



## **Ayuntamiento de La Oliva**

**DOÑA RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, por unanimidad, adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente del Acta, dice:

### **“...PUNTO 8º.- SERVICIOS JURÍDICOS EXTERNOS.**

#### **8.1.- PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO APROBACIÓN PADRÓN DE CUOTAS URBANÍSTICAS A LOS PROPIETARIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR URBANÍSTICO S.A.U. PA-1 CORRALEJO- PLAYA**

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva, en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2016, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Económica del S.A.U. PA-1 Corralejo Playa.

Visto que dicho Proyecto de Reparcelación Económica, determina, conforme lo previsto y dispuesto en los artículos 106 y 39 del Decreto 183/2004 de gestión y ejecución de planeamiento de Canarias, la cuenta de liquidación provisional a la que se encuentran afectadas las distintas parcelas incluidas en el ámbito urbanístico.

Visto el informe técnico jurídico, elaborado por el equipo asesor externo, que expresa las cantidades que en su día fueron abonadas por los propietarios del sector urbanístico, en el momento de practicarse el cómputo provisional por parte de la entidad Urbanizadora Corralejo-Playa SA.

Considerando que en el informe técnico-jurídico, obrante en el expediente, se practica la compensación de las cantidades abonadas en su día con las resultantes de la cuenta de liquidación provisional

Visto que para la deducción de los pagos hechos a cuenta y determinación del sujeto pasivo se han tomado en consideración los criterios contemplados en la Memoria del Proyecto de Reparcelación Económica aprobado.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el padrón provisional de cuotas urbanísticas de los propietarios incluidos en el sector urbanístico S.A.U. PA-1 Corralejo Playa, repartidas de acuerdo con el valor de sus respectivas parcelas, en concepto de gastos de urbanización

**SEGUNDO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente acuerdo a los propietarios de las parcelas catastrales con saldo deudor que se relacionan en el anexo, expresando la cuantía de la cuota urbanística pendiente de liquidación.



## Ayuntamiento de La Oliva

**TERCERO.- PUBLICAR** en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de las parcelas catastrales que se encuentran afectas al pago de cuotas urbanísticas, con el importe de la deuda existente.

...”

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a 28 de marzo de 2017.

Vtº. Bnº.

El Alcalde Presidente,



Pedro Manuel Amador Jiménez



La Secretaria,

Raquel Antón Abarquero